

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

253

*RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2005, de la Secretaría General del Real Patronato sobre Discapacidad, por la que se conceden los premios Reina Sofía 2005, de accesibilidad universal de municipios.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden TAS/2965/2005, de 21 de septiembre (BOE 24 de septiembre), por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan los Premios Reina Sofía, de Accesibilidad Universal de Municipios, y una vez comunicadas mediante resoluciones individuales debidamente notificadas a todos los participantes, el resultado de la evaluación de las distintas candidaturas,

Esta Secretaría General, vista la propuesta formulada por el órgano instructor del expediente y el informe del Jurado de los premios, ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Otorgar el Premio Reina Sofía 2005, de Accesibilidad Universal de Municipios, a las siguientes candidaturas, según las categorías establecidas en el artículo 3 de la citada Orden:

Ayuntamientos de menos de 10.000 habitantes:

Ayuntamiento de Breña Alta, en la isla de La Palma (Santa Cruz de Tenerife), ha sido galardonado por desarrollar actuaciones tendentes a la accesibilidad integral en la vida de un municipio; estas intervenciones se engloban en el entorno urbano, edificios y servicios oficiales, ofertas culturales y actividades de ocio. Desarrolla, además, programas diseñados a la atención e integración social y laboral de las personas con discapacidad.

Ayuntamientos entre 10.001 y 100.000 habitantes:

Ayuntamiento de Quart de Poblet (Valencia) ha sido premiado por desarrollar un completo programa de actuaciones tendentes a la accesibilidad al entorno urbano, a las tecnologías de la información y la comunicación, así como la integración social y laboral de las personas con discapacidad en el campo educativo, ocupacional, de ocio y tiempo libre y cultural. Este proyecto se lleva adelante gracias a la participación activa de todos los sectores de la población a través de una Comisión de Accesibilidad, basado en el respeto, la igualdad y la colaboración de todos los ciudadanos. Participa, además, con la Fundación CEDAT de la Universidad Politécnica de Valencia, para formar parte de la Red de Ciudades Accesibles.

Ayuntamientos de 100.000 habitantes en adelante:

Ayuntamiento de Málaga. Área de bienestar social. Se recompensa una labor basada en los principios del diseño universal, transversalidad y medidas para mejorar la accesibilidad. El objetivo principal es la atención normalizada de las personas con discapacidad en los servicios públicos; es por esto que se han llevado a cabo programas diseñados para la integración social y laboral, accesibilidad a las nuevas tecnologías, al transporte, el entorno urbano, los edificios y servicios públicos, la información, las ofertas culturales y las actividades de ocio. Estas actuaciones están basadas en el derecho que toda persona tiene a poder moverse en el entorno con facilidad, derecho a la formación y el empleo y el derecho a la información, que incluye a un Intérprete de Lengua de Signos en el Servicio Municipal y un proyecto de investigación de señalización visual.

Segundo.—Proceder a publicar en el Boletín Oficial del Estado la presente Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.7 de la Orden TAS/2965/2005, por la que se establecen las bases reguladoras de los premios.

Madrid, 15 de diciembre de 2005.—La Secretaria General, María Amparo Valcarce García.

Sra. Directora Técnica del Real Patronato sobre Discapacidad.

## MINISTERIO DE CULTURA

254

*ORDEN CUL/4188/2005, de 20 de diciembre, por la que se concede el Premio Nacional a la Mejor Labor Editorial Cultural, correspondiente a 2005.*

Por Orden CUL/938/2005, de 6 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril), se convocó el Premio Nacional a la Mejor Labor Editorial Cultural, correspondiente a 2005, siendo desarrollada posteriormente la normativa para su concesión mediante Resolución de 27 de mayo de 2005 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de junio).

El jurado encargado del fallo para la concesión de este premio fue designado por Orden CUL/3592/2005, de 3 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 17 de noviembre).

Constituido el mismo, emitido el fallo y elevado éste a través del Director General del Libro, Archivos y Bibliotecas, de conformidad con lo dispuesto en el punto sexto de la Orden de 22 de junio de 1995, por la que se regulan los Premios Nacionales, he tenido a bien disponer:

Se concede el Premio Nacional a la Mejor Labor Editorial Cultural, correspondiente a 2005, a Sígueme, S.A., Ediciones.

Madrid, 20 de diciembre de 2005.

CALVO POYATO

255

*ORDEN CUL/4189/2005, de 20 de diciembre, por la que se concede el Premio Nacional a la Obra de un Traductor, correspondiente a 2005.*

Por Orden CUL/938/2005, de 6 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril), se convocó el Premio Nacional a la Obra de un Traductor, correspondiente a 2005, siendo desarrollada posteriormente la normativa para su concesión mediante Resolución de 27 de mayo de 2005 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de junio).

El jurado encargado del fallo para la concesión de este premio fue designado por Orden CUL/2654/2005, de 22 de julio («Boletín Oficial del Estado» del día 13 de agosto).

Constituido el mismo, emitido el fallo y elevado éste a través del Director General del Libro, Archivos y Bibliotecas, de conformidad con lo dispuesto en el punto sexto de la Orden de 22 de junio de 1995, por la que se regulan los Premios Nacionales, he tenido a bien disponer:

Se concede el Premio Nacional a la Obra de un Traductor, correspondiente a 2005, a don Francisco Rodríguez Adrados.

Madrid, 20 de diciembre de 2005.

CALVO POYATO

256

*ORDEN CUL/4190/2005, de 20 de diciembre, por la que se concede el Premio Nacional al Fomento de la Lectura, correspondiente a 2005.*

Por Orden CUL/938/2005, de 6 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril), se convocó el Premio Nacional al Fomento de la Lectura, correspondiente a 2005, siendo desarrollada posteriormente la normativa para su concesión mediante Resolución de 27 de mayo de 2005 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de junio).

El jurado encargado del fallo para la concesión de este premio fue designado por Orden CUL/3384/2005, de 14 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 31 de octubre).

Constituido el mismo, emitido el fallo y elevado éste a través del Director General del Libro, Archivos y Bibliotecas, de conformidad con lo dispuesto en el punto sexto de la Orden de 22 de junio de 1995, por la que se regulan los Premios Nacionales, he tenido a bien disponer:

Se concede el Premio Nacional al Fomento de la Lectura correspondiente a 2005, a CLLJ, Cuadernos de Literatura Infantil y Juvenil y al Programa de educación literaria Leer Juntos.

Madrid, 20 de diciembre de 2005.

CALVO POYATO